



ACTUACIÓN: SENTENCIA ANTICIPADA
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: INGERCONSA S.A.S NIT. 900524708-1
DEMANDADO: UNION TEMPORAL PLANTA PTAR CURITI NIT 900241556
RADICADO: 68001403011-2021-00572-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el inciso 1 del artículo 318 del Código General del Proceso, está llamado a ser rechazado de plano, el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia anticipada dictada el 28 de septiembre de 2022. Lo anterior, como quiera que tratándose de una sentencia, solo procede el recurso de apelación cuando se dictan en primera instancia.

Entre tanto, como quiera que la parte demandada también interpuso y sustentó recurso de **apelación** en contra de la citada sentencia anticipada, a ello se habrá de acceder en el efecto **devolutivo** (artículo 323 y siguientes del Código General del Proceso), sin que sea del caso, exigírsele al apelante el pago de expensas para la reproducción de las piezas procesales correspondientes, en recta aplicación de lo señalado en la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia anticipada dictada el 28 de septiembre de 2022, dado lo expuesto en la parte motiva de este diligenciamiento.
2. **CONCEDER en el efecto devolutivo** el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia anticipada dictada el 2 de septiembre del 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 323 y siguientes del Código General del Proceso.
3. **REMÍTASE** por secretaria el expediente al Superior para que surta la alzada en firme este proveído, sin exigírsele al apelante el pago de expensas para la reproducción de las piezas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6cad0271bfba1ac638861ecb14b601870ce1d519b916633b026a5a463e4627**

Documento generado en 28/10/2022 10:56:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>